Resolución Ministerial

259-2001 MTC/15.09

Lima, 21 de junio de 2001

Visto, el Memorándum Nº 693-2001-MTC/15.12 del jefe de la Unidad Ejecutora 001-Administración General, mediante el cual solicita la incorporación en el Presupuesto 2001 de la mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, la Dirección General de Circulación Terrestre ha sustentado a través de la Unidad Ejecutora 001-Administración General, la necesidad de implementar el funcionamiento de un Sistema Informático, con cargo al Proyecto 2.00042 Apoyo al Desarrollo de la Informática para continuar mejorando la calidad y oportunidad de los servicios;

Que, los recursos a incorporar provienen de la recaudación por Tasas por Trámite de Tránsito Vehicular, ascendente a S/. 3.050.000 y financiarán la ejecución de los Componentes: Funcionamiento de un Sistema Informático y Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 909 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto la mayor captación de ingresos, mediante Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado para el Ejercicio Presupuestal 2001, dictándose el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado, por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado y el Decreto Legislativo Nº 909 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001 y la Directiva Nº 001-2001-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, Año Fiscal 2001;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.050.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.0	:	TASAS	
1.2.8	:	DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
1.2.8.003	:	TRÁMITE POR TRANSITO VEHICULAR	3.050.000,00
		TOTAL INGRESOS	**3.050.000,00**

EGRESOS

SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	015	:	MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION
FTE. DE FTO.	**09**	**:**	**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
UNIDAD EJECUTORA	001	:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCION	03	:	ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA	006	:	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUBPROGRAMA	0005	:	SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
ACTIVIDAD	1.00365	:	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

5. GASTOS CORRIENTES
   3. BIENES Y SERVICIOS 400.000,00

FUNCION	16	:	TRANSPORTE
PROGRAMA	003	:	ADMINISTRACIÓN
SUBPROGRAMA	0006	:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROYECTO	2.00042	:	APOYO AL DESARROLLO DE LA INFORMÁTICA

6. GASTOS DE CAPITAL
   5. INVERSIONES 2.650.000,00

TOTAL EGRESOS **3.050.000,00**

Resolución Ministerial 259-2001 MTC/15.09

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 001-Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 909 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción